

**ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN
MIGUEL EL ALTO, JALISCO**

En el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 9:00 horas, con 30 minutos, del día 20 del mes de Enero del año 2022 dos mil veintidós, la C. SANJUANA DEL ROCÍO VAZQUEZ ORTEGA, en su carácter de Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, San Miguel el Alto Jalisco; conforme a lo establecido en el artículo 25, punto 1, fracción II, así como los artículos 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Clasificación de Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel el Alto, Jalisco, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o, apartado A, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberán observar, la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 9, fracciones I, II, III y IV, establece como parte de la consolidación del estado democrático y de derecho en el Estado de Jalisco, el derecho a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas; la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información, la información pública veraz y oportuna; y la protección de la información confidencial de las personas.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 24, numeral 1, fracción V, establece el catálogo de sujetos obligados, entre los que se encuentra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel el Alto, Jalisco, como organismo público descentralizado.



IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Título Tercero, Capítulo II, así como el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, establecen la naturaleza, función, integración y atribuciones de los Comités de Clasificación de Información Pública de los sujetos obligados.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 6 y 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acuerda la integración del Comité de Clasificación de Información Pública del sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel el Alto, Jalisco:

- **Sanjuana del Rocío Vázquez Ortega**
Directora del OPD DIF de San Miguel el Alto, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública.
- **José Alfonso Castañeda Jiménez**
Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública.
- **Athziriy Gutiérrez González**
Jurídico del OPD DIF de San Miguel el Alto, integrante del Comité de Clasificación de Información Pública en funciones del Órgano de Control Interno.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

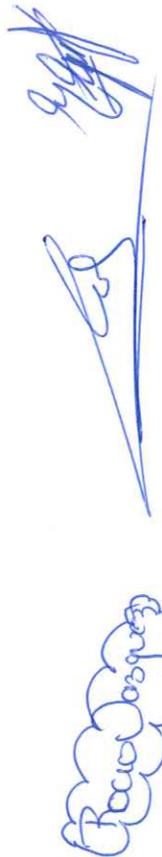
PRIMERO. El Comité de Clasificación de Información Pública tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El Comité de Clasificación de Información Pública, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicando los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública; en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental; y en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco; así como los Criterios Generales que en dichas materias emita el OPD DIF de San Miguel el Alto, Jalisco.

TERCERO. El Comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su Presidente en caso de empate. El Reglamento Interno de Información Pública del OPD DIF de San Miguel el Alto, Jalisco, deberá regular el funcionamiento del Comité de Clasificación.

CUARTO. El Comité de Clasificación de Información Pública tiene atribuciones y deberá analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo a la Ley, los Lineamientos y Criterios Generales de Clasificación de Información; deberá elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida; revisar que los datos de información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la Ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Clasificación de Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel el Alto, Jalisco, emite los siguientes puntos de:



PRIMERO. Queda debidamente integrado el Comité de Clasificación de Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel el Alto, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su conformación.

SEGUNDO. Remítase al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el presente Acuerdo, adjuntado, además, copia certificada de los nombramientos de los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública.

TERCERO. Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del OPD DIF de San Miguel el Alto, Jalisco, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública del OPD DIF de San Miguel el Alto, Jalisco, el día 20 de enero del año 2022 dos mil veintidós.


Sanjuana del Rocío Vázquez Ortega

NOMBRE Y RÚBRICA

**Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública.
C. Sanjuana del Rocío Vázquez Ortega**


José Alfonso Castañeda Jiménez

NOMBRE Y RÚBRICA

**Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública.
L.A. José Alfonso Castañeda Jiménez**


Athziry Gutiérrez González

NOMBRE Y RÚBRICA

**Titular del Órgano de Control Interno.
Lic. Athziry Gutiérrez González**